

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016. NUM. 34,193

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-024-2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245, numeral 11 de la Constitución de la República de Honduras, corresponde al Presidente Constitucional de la República la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el desplazamiento de tierra y escombros por el colapso de construcciones realizadas en el complejo habitacional "Ciudad del Ángel" en la zona sobre el Intercambiador Milenio y una parte del Segundo Anillo Periférico del Distrito Central ha generado una situación de riesgo a la vida e integridad física de la población que habita o circula por la zona.

CONSIDERANDO: Que en el marco de las atribuciones que le otorga la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) y con el debido fundamento técnico y legal, la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), ha declarado Alerta Roja en la zona antes referida.

CONSIDERANDO: Que para proteger la vida e integridad física de las personas es necesario hacer intervenciones en la zona en riesgo con anticipación al inicio de la época de lluvias y

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2016, 083-2016 Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO).	A. 1- 10
SECRETARÍA DE DEFENSA Acuerdo Ejecutivo SDN No. 022-2016	A. 11- 12
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Acuerdos Nos. 003-2016, 005-2016, 012-2016	A. 13-18
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Acuerdo Ejecutivo Número 050-2016	A. 19
INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO Acuerdo Ejecutivo No. 065-2016	A. 20-21
OTROS	A. 22-24

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-32
---	---------

contratar de inmediato el diseño, la ejecución y la supervisión de las obras de rehabilitación y mitigación de dicho riesgo.

POR TANTO:

En uso de las facultades contenidas en los artículos 145, 245, numerales 11 y 29 y 252 de la Constitución de la República; 9 de la Ley de Contingencias Nacionales; 7, 9, 17, 18, 20, 22 numeral 9, 116, 117 y 119 Numeral I de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas contenidas en el Decreto

Legislativo 266-2013 de fecha 16 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de enero de 2014, el cual contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno; 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y 1, 9, 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara Situación de Emergencia, la zona aledaña al Intercambiador Milenio y una parte del Segundo Anillo Periférico por Peligro de Desplazamiento de Tierra en la zona del Proyecto habitacional denominado "Ciudad del Ángel" del Distrito Central.

ARTÍCULO 2. Se autoriza a Inversión Estratégica de Honduras, también Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (INVEST- Honduras/MCA Honduras) hacer uso de los fondos disponibles para que lleven a cabo las actividades de gestión de riesgo encaminadas a mitigar el peligro que implica el desplazamiento de tierra y escombros del Proyecto habitacional denominado "Ciudad del Ángel" del Distrito Central, el cual ha ocasionado daños a la zona aledaña al Intercambiador Milenio y una parte del Segundo Anillo Periférico, lo que pone en riesgo a todos los ciudadanos que transitan por la zona.

ARTÍCULO 3. Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) y las demás instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) actuando en base a los principios de la actividad y funcionamiento de la Administración Pública deben continuar brindando toda la cooperación y el acompañamiento técnico necesario a través de sus dependencias y personal técnico mientras dure la emergencia.

ARTÍCULO 4. INVEST-Honduras/MCA Honduras, pone a disposición de la ciudadanía en su Portal de Información Pública todo lo relativo a las contrataciones de obras, bienes o servicios que se realicen; así como los informes mensuales de avances en la ejecución.

ARTÍCULO 5. Los contrato que se suscriba, al amparo del presente Decreto Ejecutivo, requerirán de aprobación posterior por Acuerdo del Presidente de la República, emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno. Asimismo, debe remitirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al Acuerdo de aprobación, el contrato con sus antecedentes al Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

ARTÍCULO 6. El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones de Casa de Gobierno, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
DE GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

KARLA CUEVA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN, POR LEY

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E. N. A. G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ARTURO CORRALES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION
INTERNACIONAL

RICARDO LEONEL CARDONA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONOMICO

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIÁN PACHECO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

SAMUEL REYES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

EDNA YOLANI BATRES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS MADERO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y
MINAS

WILFREDO CERRATO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS